

## **EL LIQUIDADOR DE LA HABITALIA DESARROLLOS S.A.S..**

### **ACLARACIÓN AL PRIMER AVISO EMPLAZATORIO**

El Liquidador de la **HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.** entidad identificada con el NIT 900.598.398-7, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 357 del 18 de noviembre de 2020 expedido por el Municipio de Armenia

#### **AVISA**

Que el Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de que trata el artículo 315 de la Constitución Política, La Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 109 y 125 de la Ley 388 de 1997, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 167 de 2020, dispuso la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la **HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.** , decisión adoptada mediante el Decreto 357 del 18 de Noviembre de 2020.

#### **EMPLAZA Y SE ACLARA.**

Que en el primer aviso emplazatorio se indicó que el término para presentar reclamaciones se indicó que las partes podrán presentar su reclamación entre el **EL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2021.**

Se aclara que el término para presentar reclamaciones será el término de un mes a partir de la publicación del último aviso, por lo que en la publicación del segundo aviso se informará la fecha del término para su presentación tal como lo indica la normatividad vigente.

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2021.